CONTRATO DE LICITACIÓN UNC N° 020/2018

Contratación Directa N° 32/2018 "Pintura General de Edificio y Colocación de Abertura para la Facultad de Ciencias Agrarias - Sede Horqueta"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho**, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC), RUC N° 80045779-0**, representado para este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN**, titular de la Cedula de Identidad Civil Nro. 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por Res. A.U. N° 04/15 en fecha 25 de junio de 2015; el **CPN DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, Cedula de Identidad Civil Nro. 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Res. REC N° 234/14; el **ING. AGRON. CORNELIO VAZQUEZ TORRES**, titular de la Cedula de Identidad Civil Nro. 805.246, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, nombrado por Resolución del Consejo Directivo N° 157/2015, quienes constituyen domicilio para este acto, en Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2, Campus Universitario UNC, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, y por la otra, la empresa **PROVEEDORA YPOA, RUC N° 782811-0**, con domicilio legal en las calles Fortín Arce N° 25 c/ Julia M. Cuetto de la ciudad de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **ING. IDALGO ALVARENGA NUÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 782.811, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, Teléf. N° 021 590922 / 0984 670522, Email: idalgo.alvarenga@gmail.com, en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato la prestación de "***Pintura General de Edificio y Colocación de Abertura para la Facultad de Ciencias Agrarias - Sede Horqueta***", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por Contratación Directa Nº 32/18 "***Pintura General de Edificio y Colocación de Abertura para la Facultad de Ciencias Agrarias - Sede Horqueta".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación elaborado por el Comité Evaluadora de Ofertas
(f) La Resolución de adjudicación, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Agr. Cornelio Vazquez Tor.
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - UNC

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 349.779**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	001	2	00	240	30	1	1	**23.600.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 32/18, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la UNC, según la Resolución REC N° 041/17, de fecha 27/02/2018; La Adjudicación de conformidad a lo recomendado en el Dictamen N° 034/2018, emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, y la Resolución REC N° 218/18 de fecha 17 de julio del 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de la misma, **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, que se concretará con el otorgamiento de la recepción definitiva de los trabajos realizados.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **Gs. 23.600.000** (guaraníes veintitrés millones, seiscientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago íntegro de las obligaciones se realizará a plazo y en moneda 100% guaraníes.

La Empresa CONTRATISTA presentará **UNA SOLA CERTIFICACIÓN** de obra, por los trabajos realmente ejecutados, la misma podrá ser presentado una vez culminados en su totalidad los trabajos, lo cual podrá evidenciarse con el acta de recepción final aprobado por el fiscal de obras.

La CONTRATANTE, a través de la Dirección de Tesorería del Rectorado, y en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos de haberse aprobado la certificación de los servicios ejecutados, realizará las GESTIONES ADMINISTRATIVAS para el pago a la empresa contratista (Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Propios), *el cual estará sujeto a la* Disponibilidad de los Recursos Institucionales. El pedido deberá estar acompañado de los documentos solicitados en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Ing. Agr. Comelio Vázquez Torres
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - UNC

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARIO PROVEEDORA YPOA DE IDALGO NAVARENGA NÚÑEZ
Rector
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

*Fondo de Reparo: **No Aplica**.*

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la **Renta e IVA**, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (**0,4%**) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo para comenzar los trabajos será no mayor a los **10 días corridos posteriores a la firma del presente contrato**, la misma deberá de tener una ejecución sostenida y regular.

El lugar para la ejecución de los trabajos será en los Pabellones y/o Edificios de la Facultad de Ciencias Agrarias, ubicada sobre las calles Avda. Capitán Sosa, Fracción Gauto – Barrio las Palmas de la ciudad de Horqueta, Paraguay.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de los trabajos, según el cronograma provisto por el proyectista de la obra, es de **quince (15) días corridos**; el plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida por el fiscal de obras designado por la máxima autoridad de la institución, la cual deberá ser asentado en el libro de obra correspondiente habilitado para el efecto.

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota por parte del Representante legal de la empresa, dirigida al fiscal de obra, designado por la máxima autoridad de la Institución, a los efectos de comunicar el imprevisto, y generar así la posibilidad de un eventual prórroga en el plazo de culminación de los trabajos, quedando la misma a criterio de la CONVOCANTE el otorgar o rechazar tal pedido, de conformidad a las cláusulas del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía del Monto de Anticipo: ***No aplica***

EL CONTRATISTA dentro de un plazo no mayor a los **diez días calendario,** siguientes a la firma del contrato, LA CONTRATANTE deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del **5%** (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta el **31 de diciembre del 2018**, pudiendo ser prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

A tal efecto, LA CONTRATATISTA, podrá instrumentar la citada Garantía en cualquiera de las formas previstas en el **Art. 81 del Decreto Nº 21909/03**: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Ro...
DECANO
Facultad Ciencias Agrarias - U.N.C.

C.P.N. David Arturo Cuenca Ba...
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CLARITO ROJAS MA...
Rector

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la Póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la Recepción definitiva de los trabajos.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1%** (cero comas uno por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso. -

El descuento por mora será hasta el límite del **cinco (5%) por ciento**, estipulado en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a realizar los trámites necesarios para la rescincion del contrato, ejecución de la garantía contractual y comunicación a la DNCP.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
01	72102402-001	Pintura de muro al látex con enduido (Interior)	M2	400	28.000	11.200.000
02	72102401-001	Pintura de muro al látex (Exterior)	M2	400	28.000	11.200.000
03	72153002-001	Reparación y colocación de abertura c/ vidrio templado	Unidad	3	400.000	1.200.000
Precio Total (IVA incluido)						**23.600.000**

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo del **Arq. Francisco Solano López Arrúa**, designado por **Resolución REC. Nº 230/18**, de fecha 31 de julio del 2018, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.

La Unidad afectada, representado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, designará un personal responsable de la co-fiscalización de la obra, quien será el responsable de controlar la buena ejecución del contrato por parte de la unidad academice afectada, será el encargado de llevar la documentación referente a la ejecución y avance de los trabajos, en coordinación con el fiscalizador designado por parte del Rectorado.

EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones, que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra.

Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.

Las personas responsables para el cumplimiento a lo dispuesto en los puntos anteriores, deberán de ser designadas y presentados sus respectivos nombres a la Dirección de la UOC y a la Dirección de la Fiscalización dentro de los 10 (diez) días corridos de haberse firmado el presente contrato.

Ing. Agr. Cornelio Vazquez Ortiz
DECANO

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. CARITO ROJAS MARIN
PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizados en el rubro de obras

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, utilizados en el rubro de obras

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por **05 (cinco)** páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Universidad Nacional de Concepción - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - Decano - Concepción - Paraguay

.....

Ing. Agr. Cornelio Vázquez Torres
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Contratante

.....

ING. Idalgo Alvarenga Nuñez
Rep. Legal – Proveedora Ypoa
Contratante

PROVEEDORA YPOA
DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ
Tel.: (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Concepción - Ciencia Sabiduría Acción - Secretaría General - Concepción - Paraguay

.....

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción - Ciencia Sabiduría Acción - RECTORADO - Concepción - Paraguay

.....

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector - UNC
Contratante